

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 420 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 27 SET. 2016

VISTO:

El Informe N° 227-2016-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 22 de setiembre de 2016, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Emprendedores, Sector Cauday, Distrito de Condebamba, Provincia Cajabamba, Región Cajamarca"; con Código SNIP: 266132;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial) suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, El Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, mediante el Memorando N° 1701-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 18 de setiembre de 2015, la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo remite a la Dirección de Gestión del Riego el Informe N° 105-2015-MINAGRI-PSI-OGZN-CH/ACHQ, del Especialista en Riego Tecnificado Componente B-PSI Sierra OGZN PSI Chiclayo, a través del cual otorga conformidad Técnica al Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Emprendedores, Sector Cauday, Distrito de Condebamba, Provincia Cajabamba, Región Cajamarca", al concluirse que cumple con el contenido mínimo establecido en los Términos de Referencia, incluyendo los anexos como son planos, cálculos hidráulicos, análisis de suelos y aguas, dotación de agua y datos climáticos, etc.;

Que, por los Informes Técnicos N° 046 y 049-2016-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fechas 01 y 21 de setiembre de 2016, respectivamente, el Especialista en Formulación, Diseño, O&M de Sistemas de Riego OTR, de la Oficina de Tecnificación



del Riego de la Dirección de Gestión del Riego ha evaluado el expediente técnico referido precedentemente, de código SNIP 266132, concluyendo que el PIP a verificar (ascendente a la suma de S/. 99,817.91), se ha incrementado en S/. 30,810.44, equivalente al 44.65%, con respecto al monto declarado viable, producto de las modificaciones no sustanciales realizadas, al área del Proyecto, al incrementarse a 0.07 hectáreas, y al replanteo del Proyecto; asimismo indica, que el incremento del monto de inversión ha generado la reducción de los indicadores de rentabilidad social como el VAN: 7, 465 y TIR: 10.50;

Que, el Especialista en Formulación, Diseño, O&M en Sistema de Riego concluye señalando, que el Proyecto en mención, mantiene la condición de viabilidad al continuar siendo socialmente rentable, al asegura la sostenibilidad de las inversiones, a pesar de haberse incrementado el monto de inversión; adjuntando para el efecto los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante los Memorandos N° 0124 y 129-2016-MINAGRI-PSI-DGR-OTR, de fechas 02 y 22 de setiembre de 2016, respectivamente, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego otorga conformidad al informe referido precedentemente, luego de la evaluación realizada al mismo, recomendando continuar con su trámite de aprobación; adjuntando para el efecto los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Emprendedores, Sector Cauday, Distrito de Condebamba, Provincia Cajabamba, Región Cajamarca" con Código SNIP 266132;

Que, obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y del Formato SNIP-17, Informe de Verificación de Viabilidad, del Proyecto materia de la presente Resolución, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, y modificatorias, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto-PSI-Sierra, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Emprendedores, Sector Cauday, Distrito de Condebamba, Provincia Cajabamba, Región Cajamarca" con Código SNIP 266132, cuyo presupuesto asciende a la suma noventa y nueve mil ochocientos diecisiete y 91/100 soles (S/. 99,817.91), monto que incluye costo directo, expediente técnico y supervisión, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar 5.07 hectáreas, e integrada por 08 beneficiarios, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto entre otros documentos por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño del Sistema de Riego, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego por Aspersión, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 420 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Segundo.-La Dirección de Gestión del Riego deberá supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental que consta en el Expediente Técnico, acorde a las recomendaciones y obligaciones que debe cumplir el titular del Proyecto vertidas en el Informe N° 511-13-AG-DVM-DGAA/FTP-70524-13.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Los Emprendedores", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Los Emprendedores, Sector Cauday, Distrito de Condebamba, Provincia Cajabamba, Región Cajamarca", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Los Emprendedores", a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo



